BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

reagn all other more relatively of

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias, excepto los domingos.

→PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 ai mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Boletin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Diputacion provincial.

AÑO ECONÓMICO DE 1882-83.-MES DE MAYO DE 1883.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877, se publica en el Boletin Oficial.

CARGO.	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaría de fondos provinciales. Producto de las rentas y censos de la provincia	221.240.50
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes	m and com many and the many as
Idem del id. de Beneficencia. 5.795'39 Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones. 2 Idem de arbitrios especiales. 3 Idem de recargos extraordinarios. 3	293.008-27
Idem de empréstitos. Idem de enajenaciones. Idem de resultas de presupuestos anteriores	dage // su see see su see see see
to adicional Idem de reintegros	Senting only one and the second
Movimiento de fondos Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1881 á 1882 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente	
TOTAL CARGO	514.248 77

DATA.	PERSONAL. Pesetas cents.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL.
Sección primera del Presupuesto.	rescus cents.	reseas cents,	Pesetas cénts.
GASTOS -OBLIGATORIOS.	100		
CAPITULO I.—Administración provincial.	1.18	and the state of	CONTRACTOR
atisfecho por obligaciones de la Comisión y Di- patación provincial	12.867'35	6.073'33	18.940'68
vincia y del Depositario de fondos provinciales dem por obligaciones de las Comisiones es-	2.434 26	83,33	2.517'59
peciales de la provincia	349*16	83'33	432'49
peciales de la provincia	1.791'62	2	1.7916
minerales de la provinciadem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia	166'66		166'60
sostenimiento corresponde á la provincia		Viet No	

augung array sed apantan al amagainte :	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Carlottes & the as usuide flotein Mary	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
CAPÍTULO II.—Servicios génerales.	4000massni	EU SAUSHIUM	F VA B. WALLEY
Satisfecho por gastos de quintas	NAME OF THE	3.600 1.000	3,600 1,000
Idem por id. de elecciones de Senadores, Dipu-		1.479 83	1.479'8
tados á Cortes y provinciales	,))	
obligatorio. Satisfecho por obligaciones de las obras de re- paración y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan	· i- jalo		
general del Gobierno Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras compren-	4.045,50	1.629-26	5.674'7
didas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas. Idem por gastos de construcción de una cár-		y	ъ
cel modelo Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales	»	Wat of the	
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia	19 14	and second	FF 42
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia	1.347'63	2.275	3,6226
Idem por intereses y amortización de los em- préstitos provinciales autorizados	381		dimali.
celebrados con la debida autorización		•	
otras cargas de justicia	23.002.18	16.224'08	39.22642
CAPITULO V.—Instruccion pública.	1	PERMIT S	
Satisfecho por obligaciones de la Junta provin- cial de Instrucción pública	56248	2.916*54	3.47940
tros y Maestras. Idem por sueldo del Inspector provincial de pri-		1 of 1 a	1.00****
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.	250	action As its	250
I dem por id. de la Biblioteca provincial Idem por id. del Museo provincial	3		- ;
CAPÍTULO VI Beneficencia.	A STREET	1, 10 0	tel heating
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial	27.832'81 4.694'33 4.109'98	11.740 135,188'92 22,325'54	39.572*8 139.833° 26.435°
nidad	1.185439	5.858'08	7.0434
CAPÍTULO VII.—Corrección pública. Satisfecho por gastos de cárceles	,	2	
Idem por id. de Establecimientos penales CAPÍTULO VIII Imprevistos.	, 3		
Satisfecho por gastos de esta clase	,	1.103*54	1,103%
Segunda sección.			1,100
GASTOS VOLUNTARIOS.			THE COLUMN
CAPÍTULO 1 Fundación y construcción de nuevos establecimientos.		P/11	
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y		The Land	
de Instruccion pública		11.019 71	11.019

The about the complete B such a serior of the	PERSONAL.	MATERIAL	TOTAL.
so sum appropriate introduction come	Pesetas cénts	Pesetaas cents	Pesetas cents.
CAPITULO II.—Carreteras	POTENTION	mensore in the	AUSUL
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la cons- trucción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno	w bertanii	4.522-92	6.105'39
CAPÍTULO III.—Obras diversas.	and strong	Gata grant,	FRANCE A. 60
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran à cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	urlo e abres	M. of correct on required Constraints to conference bear	contentación chicas pobit a fell à 1507 ca cros cos.
CAPITULO IV Otros gastos.	a plica	Strong shop	
Satisfecho por las cantidades que se destinan a objetos de interés provincial		1 143 16	
Tercera sección.	10 g 200m	Tis, Pasti, and	
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.	The Indian	orong who	्राच्या वर्षेत्र स्थानी इ.स.च्या वर्षेत्र स्थानी
Satisfecho por obligaciones procedentes del pre- supuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882	20	500 9.219	500 9.219
Reintegros.			model Causti
Satisfecho por dicho concepto	MANUAL PRINTER	n. vuar au	D
Movimiento de fondos. Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Benefi-		Latineoffi.	
Por los suplementos hechos por este presupuesto	la tale d'arriere		3 - 3 - 3
para nivelar las cuentas del presente mes, res- pectivas al ejercicio corriente de 188 á 188	» L = /	intigration !	in howithness
TOTAL DATA	63.219'64	221.76149	284.98113
	0.000000	The college of	Cathara sould as
RESUMEN			Ptas. cénts.
Importa el Cargo		Control of High	514,248 ^c 73 284,981 ^c 17
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Ju	mio		229,267'64

En Madrid à 15 de Junio de 1883 .- V.º B.º - El Presidente, Moreno Benítez .- Está conforme .- El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodriguez Corrales .- El Depositario, Francisco Augustin

Comisión provincial

Sesión de 26 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.— Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido se da cuenta del expediente relativo á la competencia suscita-da entre el Sr. Gobernador de esta provincia y el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, con motivo de la demanda que interpuso la Sra. Viuda y herederos de D. Guillermo Sanford, pretendiendo se condene al Ayuntamiento de esta Corte al pago de 25.752 pesetas, importe de 444 candelabros con destino al alumbrado público, sin perjuicio de que satisfaga también los intereses legales desde que incurrió en mora y las costas que el pleito origine; de cuyo expediente resulta que el Juzgado se inhibe en favor de la Administración de conocer sobre el particular de los recursos ó de la forma en que el Ayuntamiento haya de realizar el pago de dicha cantidad y en cuanto á los efectos del reconocimiento de la expresada deuda, y se declara competente para resolver si procede ó no el abono de los intereses de mora y costas del pleito. Enterada la Comisión, acordó informar al Sr. Gobernador que a la Ad-ministración corresponde exclusivamente sostener su jurisdicción en todos los extremos que abraza la indicada demanda, y en su consecuencia procede dar fiel cumplimiento al art. 66 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.-El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 2 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain y España.—Gullón .-- Aguado .-- San Martín de la Vara .--Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas. Abierta la sesión á las dos de la tar-

de, se lee y aprueba el acta de la ante-

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los siguientes acuerdos:

Celebrar las sesiones de la Comisión durante el corriente mes los lunes, martes, jueves y sábados á las dos de la tarde, excepto los martes, que darán principio á las nueve de la mañana para la resolución de incidencias de quintas.

Hacer constar en acta que el mozo Pantaleón José Ignacio Echevarría y Taberna, núm. 228 del distrito del Hospital en el reemplazo de 1881, ha ingresado ante la Comisión provincial de Guipúz-coa como recluta disponible excedente de cupo, en virtud de revisión y por no haber justificado que subsista la excepción alegada en años anteriores.

Informar al Exemo. Sr. Gobernador ue es improcedente la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Majadahonda para imponer un arbitrio extraordinario sobre los artículos tarifados de comer, beber y arder, así como tambien el recurso de agravio entablado por varios vecinos de la localidad protestando el acuerdo objeto de dicha petición, porque según el art. 140 de la ley municipal la Diputación y no la Comisión es la llamada á conocer é informar sobre las reclamaciones como la de que se trata; todo sin perjuicio de la superior y definitiva resolución que respecto al asunto princi-pal tenga á bien dictar el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepre-sidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi,

Sesión de 4 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten:
Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde,

se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido se da cuenta del expe-diente remitido por el Alcalde de Alco-bendas á virtud de recurso presentado por D. Enrique López García contra el acuerdo de la Junta general de escrutinio recaído con motivo de una protesta presentada en las últimas elecciones municipales, y considerando que según el artículo 87 de la vigente ley electoral, los expresados recursos han de verse en primer término por los Ayuntamientos con los comisionados de la Junta de escrutinio el primer día del duodécimo mes del año económico, circunstancia de que se ha prescindido en el presente caso; la Comisión acuerda devolver el expediente á fin de que en término de tercero día se cumpla por el Alcalde tan indispensable requisito, apercibiéndole para que en lo sucesivo se atempere á las prescripciones de la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.-El

Secretario, Camilo Pozzi.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

Habiéndose procedido á la elección de Habilitados y suplentes para las clases de Generales y Brigadieres de cuartel y reserva para el entrante año económico, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 3 de Junio del año último, han resultado reelegidos por mayoría de votos: Habilitado de la clase de Generales de cuartel y reserva, el Coronel Teniente fiscal militar retirado del Consejo Supremo de la Guerra, D. Ramón Mendez y Sande; suplente habilitado de la misma, el Teniente Coronel graduado, Capitan del cuerpo de Estado Mayor de plazas con destino en la Dirección del cuerpo de E. M. del ejército y plazas, D. Pedro Avalos y Vargas; Habilitado de la clase de Brigadieres de cuartel y reserva el Coronel D. Antonio de la Encina Barón de Fornos, y suplen-te de la misma el Comandante D. Juan

Lo que se hace público en el día de hoy para conocimiento de las clases men-

Madrid 30 Junio 1883.-El Brigadier Jefe de brigada, Luis Otero.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de Justicia.

El día 9 del corriente se abre el pago de la mensualidad de Junio próximo pasado, á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día

11 del mismo, ambos inclusive.

Madrid 3 de Julio de 1883.-P. I., Agustín F. Ramos.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Contribución industrial.

Habiéndose declarado nula la elección de Síndicos y Clasificadores del gre-mio de tiendas de géneros ultramarinos 6 comestibles al por menor, tarifa primera, clase 6.ª, habida el 22 de Abril último, por Real órden de 26 de Junio próximo pasado, y dispuesto se convoque á dicho gremio á nueva junta, la Administración de mi cargo, en cumplimiento á la citada Real orden, convoca de nuevo al expresado acto á los individuos del referido gre-mio para el día 8 del corriente, á lasdiez de su mañana, ante la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provin-cia, sita en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 18, provistos del recibo de con-tribución del tercer trimestre de 1882-83 y cédula personal, con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos y mitad de Clasificadores y sorteo de la otra mitad que corresponden con arreglo al reglamento; teniendo muy en cuenta que sólo tendrán derecho á votar aquellos que concurran provistos de dichos documentos y figurasen inscritos el día 11 de Abril, sin que puedan emitir más que un sólo voto les que posean más de un establecimiento.

Madrid 3 de Julio de 1883.-Carlos

Cortés y Morales.

Ayuntamientos.

Cercedilla.

Por incompatibilidad del que la desempeñaba y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad en el recurso de alzada que tiene interpuesto, se halla vacante la Secretaría municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 996 pesetas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente del Ayuntamiento en término de 20 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Bolz-TÍN OFICIAL de la provincia. Cercedilla Junio 29 de 1883. EI Al-

calde, Natalio Martín.

Pozuelo del Rey.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio económico corriente se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los contribuyentes que deseen examinarle.

Por dicho período se encuentra al público el padrón de cédulas personales,

correspondientes al propio ejercicio. Pozuelo del Rey 1.º de Julio 1883.= El Alcalde, Manuel Sanz López.

Fiscalía de la Audiencia territorial de Madrid.

Lista de los Fiscales municipales nombrados para el bienio de 1883 á 1885.

PUEBLOS.

NOMBRES.

Partiao jud	ncial de Torrelaguna.
Alameda del Valle Berrueco (El) Bustarviejo Braojos Berzosa Buitrago Canencia Cabanillas Cervera de Buitrago Gascones Gargantilla Garganta	D. Julián Martin Sanz. D. Emeterio Cobertera Arias. D. Celedonio Martin Martin. D. Gregorio Sanz Benito. D. Juan Martin Hernanz. D. Santiago del Prado Avendaño. D. Juan Ballesteros Gutiérrez. D. José Alonso Garcia. D. Feliciano Martin Nogal. D. Ignacio Gil Vargas. D. Florentino Gutiérrez Díaz. D. Pedro González Carretero.
Horcajo de la Sierra	D. Pedro Uceda Lozoya.

eal-green dendo

COLUMN SECUL

oth tro---

TA HADISTN'I

SHEET & SHEET

distribution

DISCOVERED IN

ha 6 K | 17

. PUEBLOS.

NOMBRES. 34 GOVINO

Lozoya	D. Lázaro Martin Jiménez.
Lozoyuela	D. Aquiano Hernanz Sanz.
La Cabrera	D. Saturio Rodriguez Mertin.
La Acebeda. La Hiruela.	D. Manuel Araujo Moreno.
La Hiruela	D. Telesforo Fernández Bravo.
La Puebla:	D. Julian Fernández García.
Manjirón	D. Rafael Velasco Blas.
Madarcos	D. Gregorio Moreno Martin, as observed A
Montejo de la Sierra	D. Brunos de Frutos Martin. og politica de des
Montejo de la Sierra	D. Crisanto Ramos García.
Navarredonda	D. Eusebio Martin Hernan.
Navas de Buitrago	D. Saturio Hernanz Hernanz.
Oteruelo del Valle	D. Policarpo Canencia Sanz.
Patones	D. Eustaquio Sanz Hernanz.
Piñuecar	D. Lucio García Martín.
Pinilla del Valle	D. Gumersindo Arribas Pérez.
Paredes de Buitrago	D. Gabino Moreno Martin.
Pradena del Rincon	D. Valentin Hernández Ramírez.
Rascafria.	D. José Izquierdo Béjar.
Robregordo	D. Romualdo de la Bozada Martín.
Robledillo de la Jara	D. Mariano de la Fuente Benito.
Redueña	D. José Martín Rodríguez.
Serrada	D. Eugenio Sanz Ruiz.
Somosierra	D. Felipe García de la Peña.
Sieteiglesias	D. Juan Perea García.
Serna	D. Toribio Martin Gutiérrez.
Torrelaguna	D. Juan Antonio Alonso Gasco.
Torremocha	D. Antonio Díaz Acebedo.
Villavieja	D. Deogracias Durán Alvarez.
Venturada	D. Julian Diaz Grande.
Valdemanco	D. Melchor Peinado Martin
Vellón	D. Justo Santana Alonso.
The state of the s	bit of the least the colden and the colden and

Partido judicial de Navalcarnero.

Arroyomolinos	D. Raimundo Alonso Orgáz.
Aravaca	D. Rafael Villa Muñoz.
Aldea del Fresno	D. Mariano González Fresno.
Brunete	D. Nicasio Avilés Benito.
Boadilla del Monte	D. Rafael García y García.
Colmenar del Arroyo	D. Manuel Barbero Serrano.
El Alamo	D. José Benito Orgaz.
Frespedillas	D. Franco Rodriguez Herrero.
Chapinería	D. José María Díaz Arroyo.
Majadahonda	D. Julian Labrandero Morales.
Navalagamella	D. José González García.
Navalcarnero	D. Juan Manuel Rubio Alvarez.
Pozuelo de Alarcón	D. José Barrio y Francisco.
Quijorna	D. Mariano Serrano y Serrano.
Sevilla la Nueva	D. Mauricio Maroto Arenal.
Villaviciosa	D. José Rebaldería y Santos.
Villamantilla	D. Pedro Rodríguez Rey.
Villamanta	D. Pablo Lozano Folguera.
Villanueva de Perales	D. Hilarión Rodriguez Gómez.
Villanueva de la Cañada	D. Manuel Patier Hernandez.
Valdemorillo	D. Mariano Hernández Quijano.

Partido judicial de Colmenar Vicjo.

Alcobendas	D.	Manuel Rodríguez Valdemoro.	
Alpedrete	D.	Manuel Alvarez Blasco.	-
Boalo	See See	Juan Benita de la Rubia.	
Becerril		Hilario de la Rubia y Rubia.	
Colmenar Viejo			
Colmenarejo		Eulogio Elvira Pérez.	
Collado Mediano			
Cercedilla.	D.	Y 11 34 1 TO 11	
Collado de Villalba			0000
	D.	Ezequiel Fernandez Majoral. José Suarez Alvarez.	4 1 1
Escorial	D.	Jose Suarez Aivarez.	2 10 2 10
Fuencarral	D.	Juan Crespo Arroyo.	
Guadarrama	D,	valentin de Lucas Sauz.	
Guadalix		Cecilio Rubio Jimenez.	
Galapagar	D.	Julian Zamorano y Mingo.	119077
Hoyo de Manzanares	D.	Claudio Gómez Moreno.	CHRIST
Hortaleza	D.	José Rodríguez Aguado.	
Chozas de la Sierra	D.	Julian Morcillo y Morcillo.	
Chamartin.		Justo Albarran Arribas.	
Los Molinos	D.	Gabriel Hernandez Bravo.	04.53
Manzanares	D.	Juan Ortega del Barrio.	
El Molar			1 15
Moralzarzal	D.	Tomás Sepúlveda y González.	
Miraflores	D.	Domingo Alarmin Marivela.	
Navacerrada	D	Isidro González Rubio.	
Pedrezuela		Manuel Sanz Sarro.	
El Pardo.		Luis de Andrés Hernandez.	
Las Rozas		Ildefonso Benito Ramos	
San Lorenzo.		Jerónimo Benito Marugán.	
San Agustin	D	Remigio de Mingo Martín	
San Sebastian de los Reyes	D	Modesto Frutos López.	
Torrelodones	D	Ambrosio Sánchez Urosas.	
Talamanas	D	. Hermenegildo Antón y Diaz.	
TalamancaValdanida	D		
Valdepiélagos	D	. Candido Herranz y Garcia.	
Villanueva del Pardillo	D	. Angel Lozano García.	

Partiao Juaiciat de l	San Martin de Vataety testus.
Robledo de Chavela. Rozas de Puerto Real. Santa María de la Alameda San Martin de Valdeiglesias. Villa del Prado Valdemaoueda	D. Crispin Fornis Lado. D. Eugenio Dominguez Sánchez. D. Mariáno Redendo Martiu. D. Pedro Gutiérrez Serrano. D. Ceferino Sangar Romero. D. Andrés Rodriguez García. D. Pedro García Ortega. D. José García Escudero. D. Clandio Estában Pablo
Zarzalejo	D Agnetin Ventura Fernandez

Providencias indiciales.

JUZGADOS ECLESIÁSTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Manuel Velasco y Ulloa, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico interino de Madrid y su partido, secita y llama por segunda y última vez á Doña Francisca González y Borox, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en esta Tribunal y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de hacerla saber una providencia recaída en los autos sobre divorcio seguidos á instancia de su esposo José Rodríguez Aldecoa, de los cuales ya tiene conocimiento; advirtiéndola que de no comparecer se dará á los autos el curso que corresponda y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Junio de 1883 .= Cirilo Brea y Ejea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en autos ejecutivos á instancia de D. Antonio Hompanera contra los herederos de Doña Manuela Díaz, sobre pago de pesetas, se hace saber á D. Nicolás Hurtado, que dichos autos se hallan en la vía de apremio, y que si le conviniere puede intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados.

Madrid 28 de Junio de 1883 .= V. 6 B. 6 Calleja. → El Escribano, Victoriano Moreno. 27

Inclusa.

Por el presente y en virtud de provi-dencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de 8.000 ejemplares de la obra titulada Cuestiones Liturgicas, su autor D. Lorenzo Sancho, fueron tasadas en 3 pesetas cada ejemplar y se ha rebajado su precio un 25 por 100, 6 sea á un total de 18.000 pesetas. El remate tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, y hora de las dos de su tarde, ante este Juzgado en su audiencia, piso principal del Palacio de Justicia; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta última tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la misma, y que podrán enterarse de los demás antecedentes en la Escribanía.

Madrid 28 de Junio de 1883.=V.ºB.º= Sánchez S. de Rozas.—Ante mí, Luis Escohar. 38 Escobar.

Palacio.

D. Domingo Vázquez y Mon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de

Doy fe que en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo se ha seguido expediente á instancia de D. Salvador Marín y Sánchez, de esta vecindad, sobre liberación de un censo de cuatro maravedises de renta al año que afecta la casa núm. 8 antiguo y 11 moderno de la manzana 114 de la calle del Angel de esta Corte, en cuyo expediente ha recaído la sentencia que copiada la cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Mayo de 1883, el señor D. Eduardo Santana y López, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, habiendo visto este expediente;

Fallo que debía aprobar y apruebo cuanto há lugar en derecho este expediente, y declaro en su consecuencia la liberación del censo que afecta á la casa de la propiedad de D. Salvador Marín y de la propiedad de D. Salvador Marín y rector general, Ramón Oliveros.=P. O., Sánchez, sita en esta Corte y su calle del Geta y Moreno.

Angel, núm. 8 antiguo y 11 moderno de la manzana 114, consistente de cuatro maravedises de renta al año con sus correspondientes derechos dominicales; publiquese en el Boletín oficial de esta provincia por término de 10 días la cabeza y parte dispositiva de esta senten-cia, según y para los efectos prevenidos en el art. 373 de la ley Hipotecaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Eduardo Santana.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde literalmente con sus originales que obran en el expediente de que se ha hecho mención, a que me remito. Y para que tenga efecto su inserción

en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Madrid à 16 de Mayo de 1883 = V.º B °= Santana. = El

Alcala de Menares.

D. Benigno Fraga y Vázquez, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Cito, llamo y emplazo á Francisco Martinez Berzosa, de 43 años de edad, viudo, jornalero, natural de Torrijo del Campo, partido de Calamocha, provincia de Zaragoza, vecino de Madrid, calle del Ferrocarril, núm. 12, cuarto tercero, cuyas señas personales son: estatura regular más bien alta, pelo entrecanoso; tiene en la región derecha de la parte anterior y superior de la cabeza una hendidura cicatrizada exteriormente, producida, al parecer, por una herida antigua; tiene ojos garzos, nariz algo torcida al lado derecho y boca regular, barba poblada canosa, color moreno; procesado por estafa en causa que contra el mismo y otro instruyo, siendo de presumir haya de encontrarse en las provincias de Madrid 6 Zaragoza, el cual hallándose en libertad provisional ha dejado de concurrir á lapresencia judicial en los días que le están señalados, y no puede ser ente-rado del nombramiento de unos peritos por ignorarse su paradero, y el que de-berá presentarse ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bolerín oficial, de la provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo pido á todas las Autoridades que manden practicar las más activas y continuas gestiones para la busca del Francisco Martínez, y en su caso le hagan comparecer ante este Juz-

Dada en Alcalá de Henares á 26 de Junio de 1883 - Benigno Fraga - El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja central con fecha 10 de Marzo del año próximo pasado y los números 148.994 y 123.433 de entrada y 75 518 y 27.025 de registro, por valor de 8.000 pesetas nominales y de 200 pesetas en metálico respectivamente, á nombre de Doña Eualia Abadía, como heredera usufructua ria de su esposo D. Juan Solar, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen dichos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos me es desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y Boletín oficiales de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispues-to en el art. 24 del reglamento de esta Dirección general.

Madrid 25 de Junio de 1883, = El Di-

COLEGIO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.

CURSO DE 1852 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

tenseme mi nicella sevet in ter-			INSCI	RIPCIONES	de matric	ULA.	
ESTUDIOS GENERALES	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	De honor,	Ordinarias.	Extra- ordinarias.	TOTAL.	OBSERVACIONES.
atín y Castellano.—Primer curso . Atín y Castellano.—Segundo curso. Retórica y Poética	D. Pedro Sánchez Marín D. Rafael Serrano y Arroyo El mismo D. Santos Izquierdo y Alonso El mismo D. Alberto San Román El mismo D. Francisco Iñiguez é Íñiguez El mismo D. Ignacio González Martí	Letras. Idem id. id. Doctor en Ciencias Exactas. Idem id. Doctor en Ciencias Físicas. Idem id. Idem id.	»	10 8 3 10 10 3 3 2 3 5 4 5	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	12 10 3 12 12 12 3 3 2 3 5 4 5	and a state of the
Dibujo	D. Alberto San Román	etifica. c Oram pida se lem of miles Indians. comma um possen	» »	toldlar.	EGAN 200 A N A N A N A N A N A N A N A N A N A N	M 10%013	A STATE OF THE STA

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 35.

Madrid 30 de Octubre de 1882.-El Director del Colegio, Licenciado Juan de la Cruz Izquierdo, Presbítero.-El Secretario, Pedro Estéban Herizo.

COLEGIO DEL SALVADOR.

CURSO DE 1882 À 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

	The state of the state of the	nog Tolland	INSC	RIPCIONES 1			
ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	De honor.	Ordinarias.	Extra- ordinarias.	TOTAL.	OBSERVACIONES.
Latín y Castellano.—Primer curso . Latín y Castellano.—Segundo curso . Retórica y Poética Geografía Historia de España	D. Manuel Sanz Benito El mismo. El mismo El mismo El mismo D. Mauricio Subirat	Letras. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.	» » » » » » » » » »	» » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » »	

Madrid 31 de Octubre de 1882.-El Director del Colegio, Juan R. Miranda.

Anuncios

LA FRATERNIDAD.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Mina Oriental.

No habiendo satisfecho D. Tiburcio de Ibarbia y D. Sebastián Rey los dividendos que están adeudando á esta Sociedad, el primero por las acciones números 97, 98 y 36, 1.° y 2.° cuartos, y el segundo por el cuarto 4.° de la número 42, á pesar de haber sido requeridos tres veces por la Junta directiva con 15 días de intervalo y anunciarse los requerimientos en el Boletín oficial de la provincia, conforme lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, se han declarado amortizadas las acciones números 97, 98 y 36, 1.° y 2.° cuartos, y el cuarto 4.° de la núm. 42, en Junta directiva celebrada el día 2 del actual, que correspondían á dichos señores.

Y se hace notorio para que conste que dichas acciones quedan fuera de circula-

ción y sin ulterior valor ni efecto alguno. Madrid 4 de Julio de 1883.—El Presidente, José Pérez Negro. 39

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados.

En el sorteo celebrado en el día de hoy para la amortización de ocho obligaciones han sido agraciados por la suerte

los números 520, 574, 1.038, 1.630, 2.070, 2.466, 2.480 v 2.538

2.466, 2.480 y 2.528.

Los interesados pueden pasar á cobrar el importe de dichas obligaciones, árazón de 500 pesetas cada una, y además 7.50 pesetas, importe del vigésimo cupón trimestral de las mismas, en casa de los señores Georges Polack y Compañía, banqueros, Preciados, 1, segundo derecha, de once á dos de la tarde.

once á dos de la tarde.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Director, Arturo Soria.

MADRID: 1883.-Imprenta del Hospicio.